



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gramatiles
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Sábado 21 de abril

Número 92

Ministerio de Comercio

ORDEN de 4 abril de 1962 por la que se dictan normas para la reglamentación del comercio de óptica.

Ilustrísimo señor:

El Decreto número 1387, de 20 de julio de 1961, en su artículo quinto, dispone que por la Dirección General de Comercio Interior se dictarán las disposiciones pertinentes en materia de su competencia para la reglamentación del comercio de óptica.

La facultad anteriormente indicada ha de entenderse en relación con el artículo 14-3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Por todo lo cual, a propuesta de la Dirección General de Comercio Interior; previo informe de la Secretaría General Técnica del Departamento, y oídas las Entidades representativas de los sectores interesados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—La compraventa de artículos de óptica es una actividad comercial libre que no está sujeta a restricciones en cuanto a la titularidad de los establecimientos, al número de éstos y a la transmisión de la propiedad de los negocios.

Sin embargo en todo establecimiento de óptica, incluidas las secciones de óptica de las oficinas de farmacia, deberá actuar un óptico diplomado, encargado de las operaciones técnicas que exija el ejercicio de este comercio, de acuerdo con lo que dispone el artículo primero del Decreto 1387, de 20 de julio de

1961, y su disposición transitoria.

Segundo.—Las secciones de óptica en oficinas de farmacia se semeten a iguales normas que los demás establecimientos de óptica. En consecuencia, el horario de venta será el mismo en los establecimientos de óptica y en las secciones de óptica de las oficinas de farmacia.

En cumplimiento de lo anteriormente preceptuado se llevará a cabo por acuerdo de ambos sectores, a través de sus respectivas representaciones gremiales o corporativas.

De no mediar dicho acuerdo en un término razonable, la Dirección General de Comercio Interior adoptará las resoluciones que procedan, a salvo lo competencia que corresponda al Ministerio de Trabajo y a las autoridades gubernativas especialmente encargadas del régimen de horario y de acuerdo con ellas.

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, en los días festivos y en las horas de guardia de los laborables, fuera del horario general del comercio y del especial de los establecimientos de óptica, las farmacias no podrán vender artículos de óptica, aunque tengan las correspondientes secciones autorizadas y en las condiciones previstas por el Decreto número 1387, de 20 de julio de 1961.

Tercero.—La Dirección General de Comercio Interior velará por que se cumplan las exigencias de orden comercial que rigen en el comercio de óptica y, en particular, las que aseguren condiciones de igualdad en la competencia.

El incumplimiento de las nor-

mas establecidas en el número segundo de la presente Orden constituye incumplimiento del horario del comercio; siendo de aplicación por la autoridad competente las sanciones previstas al efecto.

La práctica de los actos profesionales propios de los Opticos diplomados en el comercio por persona que carezca del Diploma determina desigualdad en las condiciones de la competencia, aparte de que constituye ejercicio ilegal de una profesión que exige título oficial, e incide en los supuestos correspondientes de las leyes penales, hecha salvedad del régimen previsto por la disposición transitoria del Decreto 1387/1961, de 20 de julio, que se reglamenta por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. a los correspondientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1962.—
Ullastres,

Ilmo. Sr. Director general de Comercio interior.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 34 de 1962, a instancia de la Entidad «Distribuidora Internacional», S. A., (Edinter), domiciliada en Madrid, contra D. Julio Gutiérrez

Hernández, mayor de edad, industrial, con establecimiento abierto en esta ciudad, que gira bajo el nombre «El Hogar Eléctrico», sobre reclamación de 49.569 pesetas de principal, intereses y costas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 4 de abril de 1962.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad de Burgos, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, entre partes de una, y como demandante, «Editora y Distribuidora Internacional», S. A. (Edinter), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señora Alvarez Omaña, y defendida por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez, y de la otra, y como demandado, D. Julio Gutiérrez Hernández, mayor de edad, propietario del establecimiento comercial que gira bajo el nombre de «El Hogar Eléctrico», con domicilio en esta capital, en reclamación de pesetas 37.569 de principal y gastos de protesto, éste último declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Julio Gutiérrez Hernández, para, con su importe, hacer pronto y cumplido pago al demandante, «Editorial y Distribuidora Internacional», S. A. (Edinter), de la cantidad de treinta y siete mil quinientas sesenta y nueve pesetas de principal y gastos de protesto, así como el de los intereses legales de la suma principal desde la fecha del protesto hasta su efectivo pago, con imposición de las costas causadas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará esta sentencia en la forma que para los de su clase determina la Ley, excepto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», cuya inserción no se considera necesaria, si dentro del término de quinto día no se solicita la no-

tificación personal de la parte actora, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ollas Grinda.—Fue publicada en el día de su fecha».

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado don Julio Gutiérrez Hernández, y su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos a 11 de abril de 1962.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, ilegible.

1.429.—D-279'20

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa 29 de 1946, por hurto, contra Rafael Sánchez Gómez, se requiere por medio de la presente a dicho penado, cuyo actual paradero se desconoce, al pago de la indemnización de 50 pesetas, que por daños y perjuicios fue condenado para su entrega al perjudicado Octavio Granada Bombín, por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital, de 22 de diciembre de 1960.

Y para que mediante su inserción en «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de requerimiento al penado, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de abril de 1962.—El Secretario judicial, ilegible.

Aranda de Duero

Cédula de citación

En el sumario número 45 de 1962, seguido por imprudencia, de la que resultó daños en el turismo marca Peugeot tipo 403, matrícula 149-DM-18, el Sr. Juez de Instrucción de esta villa, ha acordado citar ante este Juzgado, en un término de cinco días, al conductor de dicho vehículo Jean Louis René Brus, de nacionalidad francesa, para ser oído y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo presentar el permiso de conducir y permiso de circulación del vehículo.

Y para que la citación tenga lugar, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 11 de abril de 1962.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Sedano

Don Federico García Monge y Redondo, Juez de Primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en proveído de esta fecha he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al lesionado Jesús Setién Labin, hoy en ignorado paradero.

Sedano, 9 de abril de 1962.—El Juez de Instrucción, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública

Canon de regulación para riegos, con agua reguladora por el Pantano del Arlanzón

TARIFA

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 144-1960, de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida el canon de regulación, se ha determinado la tarifa por canon de regulación que corresponde aplicar a los aprovechamientos de aguas reguladas del río Arlanzón, resultando lo siguiente:

Tarifa por canon de regulación, 221,28 pesetas y hectárea, más el incremento del 4 por 100 en concepto de tasa por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138-1960.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetos al pago de este canon, todos los usuarios que aprovecharon aguas del río Arlanzón, regulado por el embalse del mismo nombre, cuyas tomas de agua estén comprendidas entre la presa de dicho embalse y el azud de derivación de los Canales del Arlanzón si-

tuadas en el término municipal de Burgos, aguas abajo de la capital.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144 1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta a los términos municipales de Villorobe, Herramel, Uzquiza, Villasur de Herreros, Arlanzón, Zaldueño, Ibeas de Juarros (con su anejo San Millán), Castrillo del Val, San Medel, Cardañajimeno, Castañares y Burgos (con su anejo Gamonal).

Valladolid, 12 de abril de 1962. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excma. Corporación municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 del corriente mes de abril, aprobó por unanimidad el Padrón de Beneficencia que ha de regir durante el año actual.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que los cabezas de familia que se crean perjudicados puedan interponer las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, quedando definitivamente aprobado el Padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Burgos, 14 de abril de 1962. El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, ilegible.

Solicitada por don Abraham de las Heras de la Cal, contra-

tista de obras, la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, para responder de las obras de pavimentación de calzada y acera de la calle de Jerónimo Merino, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan reclamar contra indicada devolución, durante el plazo de quince días, a los efectos señalados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 17 de abril de 1962. El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

1.430.—D-55'10

Solicitada por don Francisco Santamaria Santamaria, la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, para responder del contrato de adjudicación de calzado para empleados de distintos servicios, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan reclamar contra dicha devolución, durante el plazo de quince días, a los efectos señalados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 17 de abril de 1962. El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

1.431.—D-55,10

De conformidad a lo determinado por la Base 7.^a de la convocatoria respectiva, se hace público que el próximo día 26 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, en la Casa Consistorial, se celebrarán los exámenes para la provisión en propiedad de 18 plazas de Bomberos de 2.^a

Burgos, 17 de abril de 1962. El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario número 10, de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1961, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por es-

pacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 11 de abril de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado, en sesión del día 14 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la financiación de adquisición y obras de reforma y adaptación de vivienda para el Sr. Médico, y Centro Rural de Higiene, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 14 de abril de 1962.—El Alcalde, José Quintana.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio telefónico en esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría muni-

cial, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fuentelcésped, 11 de abril de 1962.—El Alcalde, Jesús Valenciano.

Ayuntamiento de Las Hormazas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Hormazas, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, Ricardo Martín.

caldes de Zazuar, Tobes y Raedo, Acedillo y Celadilla Sotobrin.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Desconociéndose en este Ayuntamiento el actual paradero del mozo Claudio Rubio Lázaro, del reemplazo de 1958, el cual fue alistado por este Ayuntamiento y en la actualidad se encuentra disfrutando prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, y correspondiéndole revisar el presente año el tercer expediente, y no habiéndolo hecho el día 7 de los corrientes, se le requiere por medio del presente, con el fin de que dentro del mes actual, se presente en este Ayuntamiento, trayendo consigo los documentos que se dicen a continuación, para llevar a efecto la formalización del expediente, ya que como pendiente le corresponde revisar el día 17 de mayo próximo.

Documentos que tiene que presentar

• Fes de vida de él y de todos los hermanos y cuñados.

• Certificado de riqueza de los mismos.

• Certificado, de los mismos, si cobran o no pensión alguna.

• Todos ellos para unir al expediente.

Fresneda de la Sierra, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, Gregorio Alarcía Monja.

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los inscriptos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1943, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y que

por estar incluidos en el reemplazo de 1963, de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada y del Ejército respectivamente:

Núm. 11. Celestino Ibáñez Utero, hijo de Damián y Emilia, nacido en Regumiel de la Sierra (Burgos), el 10 de noviembre.

38. Joaquín Enrique Llop Maldonado, hijo de Enrique y Angeles, nacido en Miranda de Ebro (Burgos), el 20 de diciembre.

243. Gerardo González Bilbao, hijo de Francisco y Dionisia, nacido en Melgar de Terminal (Burgos), el 15 de agosto.

Burcelona, 4 de abril de 1962.—El Segundo Comandante, José Noval.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Briviesca

El día 6 de mayo próximo, a las 13'15 horas, se celebrará en el salón de actos de esta Hermandad, subasta pública para adjudicación del salón-café, con vivienda anexa al mismo, que se cede gratuitamente al adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán antes de las 13'15 horas del día 6 de mayo.

Briviesca 17 de abril de 1962. El Jefe de la Hermandad, Felipe Manero.

1.449.—D -75'10

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Igual anuncio hacen los Al-

Calera 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954

BURGOS